

# MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



## FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO -00120 DE 19 MAR 2020

**“POR MEDIO DEL CUAL SE SUSPENDEN TÉRMINOS EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS ADELANTADAS AL INTERIOR DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA”.**

### EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

En ejercicio de sus atribuciones legales, estatutarias, y en especial las conferidas en el Decreto 2125 de 2008 y el Acuerdo N° 012 de 2013 del Consejo Directivo del Fondo Rotatorio de la Policía y,

### CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política en su artículo 209, regula que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

Que la Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, establece que todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la parte primera de este código y las leyes especiales.

Las actuaciones administrativas se desarrollan, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

Que el Acuerdo N° 012 de 2013 del Consejo Directivo del Fondo Rotatorio de la Policía, en su artículo 18 señala la denominación de los actos del Director General en los siguientes términos: Los actos o decisiones que adopte el Director General, en ejercicio de las funciones administrativas a él asignadas por la ley, los presentes estatutos y los acuerdos del Consejo Directivo, se denominarán Resoluciones, las que se enumerarán sucesivamente con la indicación del día, mes y año en que se expidan, su conservación y custodia estará a cargo de la Oficina Asesora Jurídica.

"POR MEDIO DEL CUAL SE SUSPENDEN TÉRMINOS EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS ADELANTADAS AL INTERIOR DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA".

Que la Organización Mundial de la Salud, el día 11 de marzo de 2020 de la presente anualidad declaro el brote de COVID-19, como una pandemia, por lo que insto a los Estados a tomar acciones urgentes para la identificación, confirmación, aislamiento y monitoreo de los posibles casos y tratamiento de los casos demostrados, así como la adopción de medidas preventivas que permitan la mitigación del contagio.

Que mediante Resolución N° 385 del 12 de marzo de 2020, del Ministerio de Salud y Protección Social, se declara la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020 y se adoptan medidas sanitarias con el fin de prevenir y controlar la propagación de COVID-19 en el país.

Que mediante circular N° 0018 del 10 de marzo de 2020, se adoptaron acciones de contención ante el COVID-19 y la prevención de enfermedades asociadas al primer pico epidemiológico de enfermedades respiratorias, adoptando medidas temporales y excepcionales tales como la adopción de horarios flexibles, autorización de teletrabajo y disminución en el número de reuniones.

Que le Presidente de la República en uso de sus facultades legales expidió la directiva presidencial N° 02 del 12 de marzo de 2020 "Medidas para atender la contingencia generada por el COVID-19, a partir del uso de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones -TIC-", en la cual se imparten directrices en lo que respecta al trabajo en casa por medio del uso de las TICS y la utilización de herramientas colaborativas, que permitan garantizar la presentación del servicio público.

Que es de conocimiento público que el país se ha visto afectado en los últimos días con casos de la enfermedad denominada COVID-19, catalogada por la organización mundial de la salud como una pandemia, lo cual genera una emergencia en salud pública para la humanidad que afronta un fenómeno de enormes proporciones.

Que en atención a las ordenes emanadas por el Gobierno Nacional, encaminadas a evitar el contagio del virus multimencionado entre los habitantes del territorio nacional, la Dirección General ha adoptado medidas preventivas y de contención transitorias por el COVID-19, las cuales se encuentran dirigidas a salvaguardar la vida e integridad del personal que hace parte de la entidad y de aquellos ciudadanos con los que se tiene interacciones en los diferentes procesos adelantados al interior del Fondo Rotatorio de la Policía, lo que genera que en todas las dependencias se causen horarios de trabajo flexible, teletrabajo, aislamiento y turnos de jornadas continuas entre otras.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario suspender los términos de las actuaciones administrativas que se surten al interior de la entidad.

Que en mérito de lo expuesto.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Suspender los términos de las actuaciones administrativas surtidas al interior del Fondo Rotatorio de la Policía, a partir del 20 al 31 de marzo de 2020.

RESOLUCIÓN NÚMERO **-00120** DE **19 MAR 2020**

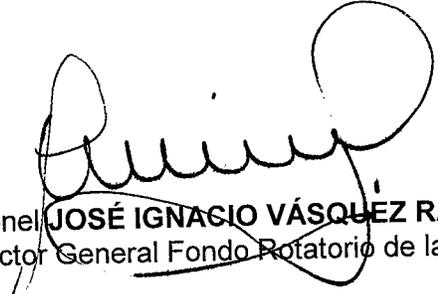
"POR MEDIO DEL CUAL SE SUSPENDEN TÉRMINOS EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS ADELANTADAS AL INTERIOR DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El término establecido en el artículo precedente podrá prorrogarse automáticamente, de acuerdo a las disposiciones que el Gobierno Nacional determine sobre la continuidad de las medidas sanitarias en el territorio nacional.

**ARTÍCULO TERCERO:** la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C., a los **19 MAR 2020**

  
Coronel **JOSÉ IGNACIO VÁSQUEZ RAMÍREZ**  
Director General Fondo Rotatorio de la Policía

Elaboró: Ct. Ivan David Contreras Salamanca – Abogado Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Ct. Ivan David Contreras Salamanca – Abogado Oficina Asesora Jurídica  
Fecha de elaboración: 19 de marzo de 2020  
Ubicación C:\Mis documentos\Documentos Oficina jurídica\Oficios  
Archivo: Mis documentos- Resolución suspensión de términos administrativos.doc

**“SERVICIO CON PROBIDAD”**

